



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022.

En Benalmádena, siendo las trece horas y treinta minutos, del día nueve de marzo de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup>. Encarnación Cortés Gallardo y D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. M. P. No asisten D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández.

### 1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión, justificada la misma en la premura con la que ha de ser resuelta la adjudicación del contrato de servicios al ser un servicio esencial de Seguridad y Socorro Público.

### 2º.- Aprobación de expediente "Servicio público de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios, Asistencia Sanitaria, Transporte Sanitario, Atención a Playas adaptadas y Socorrismo en Piscina Municipal de Benalmádena Pueblo".

La Junta por unanimidad de los presentes acuerda:

- Aprobar el referido expediente con carácter urgente, conforme a los razonamientos del órgano proponente que señalan ("Se advierte urgente su tramitación, pues su puesta en Servicio está prevista para el próximo mes de marzo, y esto justifica la celeridad en su resolución y trámite sin menoscabo de ser un servicio esencial de Seguridad y Socorro público. La programación de prestación del servicio se inicia el primer fin de semana de Semana Santa. Ser una competencia directa de esta administración la Seguridad y Salud en las Playas, justifica la necesidad de acelerar los procesos de tramitación para conseguir su resolución antes de la fecha de inicio. Según el art. 119 LSCP: Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público."), con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 9/3/2022 y el de prescripciones técnicas particulares de fecha 3/2/2022.
- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

- La aprobación del gasto que el expediente comporta con compromiso de gasto plurianual, en los términos que constan en los documentos contables que constan en el expediente:
  - Lote 1: RC de 9/2/2022: anualidad 2022, 814.915,59 €, aplicación presupuestaria 1722/22713 y RC -FUT de 9/2/2022: anualidad 2023, 814.915,59 €, aplicación presupuestaria 1722/22713.
  - Lote 2: RC de 9/2/2022: anualidad 2022, 11.800,69 €, aplicación presupuestaria 341/22714 y RC-FUT de 9/2/2022: anualidad 2023, 11.800,69 €, aplicación presupuestaria 341/22714.
- Y la designación, como responsable del contrato a D. D. B. M., Jefe del SEPEIS y Protección Civil, para el lote 1 y a D. M. J., de Instalaciones Deportivas, para el lote 2.

Todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dese copia de la presente Resolución a la Secretaría General, al Sr. Interventor, al responsable del contrato y al Jefe de la Sección de Contratación, así como al Secretario de la Comisión Informativa correspondiente.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.